La movilidad es de todos Mintransporte

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	FECHA		
		DIA	MES	AÑO
Dirección de Tránsito y Transporte	Dirección de Tránsito y Transporte	23	05	2022

ACTA DE INICIO

Contrato de Concesión No. 604 del 7 de abril de 2022

MODALIDAD	NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL
LICITACIÓN PUBLICA	LP-020-2021

1. REQUISITOS PARA INICIO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la sección 2.8 del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 "*Perfeccionamiento del Contrato e Inicio de su Ejecución*"

a. El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes.

b. Como requisito para la firma del Acta de Inicio y, así, para el inicio de la ejecución, lo que tendrá lugar a los cuarenta y cinco (45) Días siguientes de la suscripción del Contrato:

i. El Concesionario debe haber presentado las garantías y los seguros exigidos en el Contrato, y el Ministerio haberlos aprobado, en los términos establecidos en el CAPÍTULO XIII.

ii. El Concesionario debe haber constituido el Patrimonio Autónomo en los términos indicados en el CAPÍTULO XII, y el Ministerio haberlo aprobado.

iii. El Concesionario debe haber realizado los Aportes exigidos para el momento de la constitución del Patrimonio Autónomo.

iv. El Ministerio debe haber suscrito el Contrato de Interventoría.

v. El Concesionario debe haber designado a la persona que servirá como interlocutor válido frente al Ministerio y quien puede actuar en nombre y representación del Concesionario, lo que deberá ocurrir dentro de los diez (10) Días siguientes de la suscripción del Contrato. Debe tratarse del representante legal o una persona con poder para ello.

vi. El Ministerio debe haber designado al Supervisor del Contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los diez (10) Días siguientes de la suscripción del Contrato.

vii. El Concesionario debe haber entregado una certificación expedida por su representante legal, o por éste y el revisor fiscal, cuando se encuentre obligado a tenerlo, en la que declare estar al día en el

pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, lo que deberá ocurrir dentro de los cuarenta (40) Días siguientes a la suscripción del Contrato.

viii. El Concesionario debe haber presentado una declaración juramentada informando que los Beneficiarios Reales identificados en la oferta que presentó en la Licitación Pública se mantienen. Si durante la ejecución contractual se presentaren cambios sobre los Beneficiarios Reales reportados, así lo deberá informar inmediatamente el Concesionario al Ministerio.

ix. El Concesionario debe haber conformado del equipo encargado de llevar a cabo el Empalme Inicial el cual deberá tener las capacidades requeridas para cumplir adecuada y oportunamente con lo previsto en el Cronograma de Empalme Inicial. Para ello le notificará al Interventor y al Supervisor el personal designado para esta actividad.

x. Las Partes deben haber hecho la designación de los Integrantes Designados, y éstos haber aceptado la designación.

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

El Concesionario debe haber presentado las garantías y los seguros exigidos en el Contrato, y el Ministerio haberlos aprobado, en los términos establecidos en el CAPÍTULO XIII.	Mediante comunicación radicada en el Ministerio de Transporte con el No. 20223030913792 del 11 de mayo de 2022, presentó las garantías de Cumplimiento No. 15-44-101262021 Anexo No. 0, Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101078520 Anexo No. 0, e Infidelidad y Riesgos Financieros No. NB-100000173 Anexo No. 1, que amparan el Contrato de Concesión No. 604 de 2022. También, mediante radicado No. 20223030988142 del 20 de mayo de 2022, presentó el pronunciamiento de la aseguradora frente a las modificaciones de la garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y adjuntó la constancia de reaseguro de la garantía de cumplimiento. Mediante radicado No. 20223030988112 del 20 de mayo de 2022 presentó el Anexo 1 a la Póliza de Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros. Mediante radicado No. 20223030988072 remitió la manifestación de compromiso de cumplimiento de obligaciones contenidas en el numeral 10 de la Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros. Dichas pólizas fueron aprobadas con fundamento en los conceptos emitidos por Coljuridica S.A.S. con radicados Nos.

	20223030954732 del 17 de mayo de 2022, 20223030973882 del 19 de mayo de 2022 y 20223030990182 del 20 de mayo de 2022.
El Concesionario debe haber constituido el Patrimonio Autónomo en los términos indicados en el CAPÍTULO XII, y el Ministerio haberlo aprobado	El Concesionario mediante comunicaciones radicadas en el Ministerio de Transporte con el No. 20223030990192 del 20 de mayo de 2022 remitió el contrato de fiducia suscrito con Alianza Fiduciaria S.A.
El Concesionario debe haber realizado los Aportes exigidos para el momento de la constitución del Patrimonio Autónomo	El Concesionario mediante comunicación radicada en el Ministerio de Transporte con el No. 20223030996162 del 23 de mayo de 2022, presentó Certificado de aportes a la Subcuenta.
El Ministerio debe haber suscrito el Contrato de Interventoría	El Ministerio de Transporte suscribió el Contrato de Interventoría No. 617 del 18 de mayo de 2022.
El Concesionario debe haber designado a la persona que servirá como interlocutor válido frente al Ministerio y quien puede actuar en nombre y representación del Concesionario, lo que deberá ocurrir dentro de los diez (10) Días siguientes de la suscripción del Contrato. Debe tratarse del representante legal o una persona con poder para ello.	El Concesionario mediante comunicación radicada en el Ministerio de Transporte con el No. 20223030948922 del 16 de mayo de 2022 allegó lo solicitado.
El Ministerio debe haber designado al Supervisor del Contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los diez (10) Días siguientes de la suscripción del Contrato	El Ministerio de Transporte a través del memorando No. 20223000037903 del 18 de abril de 2022, designó a Aura Inés Castillo Vargas, Coordinadora del Grupo RUNT, como supervisora del Contrato de Concesión No. 604 de 2022.
El Concesionario debe haber entregado una certificación expedida por su representante legal, o por éste y el revisor fiscal, cuando se encuentre obligado a tenerlo, en la que declare estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, lo que deberá ocurrir dentro de los cuarenta (40) Días siguientes a la suscripción del Contrato.	El Concesionario mediante comunicación radicada en el Ministerio de Transporte con el No. 20223030963062 del 18 de mayo de 2022, presentó .
El Concesionario debe haber presentado una declaración juramentada informando que los Beneficiarios Reales identificados en la oferta que presentó en la Licitación Pública se mantienen. Si durante la ejecución contractual se presentaren cambios sobre los Beneficiarios Reales reportados, así lo deberá informar inmediatamente el Concesionario al Ministerio.	El Concesionario mediante comunicaciones radicadas en el Ministerio de Transporte con el No. 20223030978352 del 19 de mayo de 2022, presentó.

El Concesionario debe haber conformado del equipo encargado de llevar a cabo el Empalme Inicial el cual deberá tener las capacidades requeridas para cumplir adecuada y oportunamente con lo previsto en el Cronograma de Empalme Inicial. Para ello le notificará al Interventor y al Supervisor el personal designado para esta actividad.	El Concesionario mediante comunicaciones radicadas en el Ministerio de Transporte con el No. 20223030963152 del 18 de mayo de 2022, presentó lo solicitado.
Las Partes deben haber hecho la designación de los Integrantes Designados, y éstos haber aceptado la designación	Cumple.

A los 23 días del mes de mayo de 2022 los señores: Aura Inés Castillo Vargas Coordinadora del Grupo RUNT, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.761.494 actuando como **supervisora** designada por el Ministerio, Pedro Antonio López, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.479.479 actuando en su condición de Representante Legal del Consorcio BIGDATA con Nit 901.593.431-3, interventor del Contrato de Concesión No. 604 de 2022 y María Patricia Troncoso Ayalde, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.263.295 en su condición de representante legal suplente de la empresa CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S. con Nit 901.581.627-8, suscriben la presente acta con el fin de dar inicio al citado contrato.

La supervisión hace constar que revisó los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, los encontró ajustados a los parámetros contractuales y, por tanto, avala la iniciación del contrato.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones citadas en el contrato celebrado y proceden a dar inicio a la ejecución del mismo a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2022.

MARÍA PATRICIA TRONCOSO AYALDE
C.C. No. 38.263.295
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN RUNT 2.0 S.A.S.

AURA INÉS CASTILLO VARGA
C.C. 39.761.494
Supervisora
Ministerio de Transporte

PEDRO ANTONIO LÓPEZ
C.C. No. 19.479.479
Interventor
Representante Legal
Consorcio BIGDATA